

# Concejo Provincial de Puno

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024-C/MPP

Puno, 29 de mayo de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2024, el Dictamen N° 07-2024-COPSDHyPC, respecto al Proyecto de Acuerdo de Concejo que Institucionaliza el mes de marzo de cada año como el "Mes de la Mujer Puneña" en el ámbito de la Provincia de Puno, emitido por la Comisión Ordinaria de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación y sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

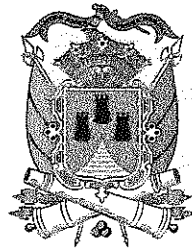
Que, el numeral 2.4) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como función de las municipalidades en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, el organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en situación de vulnerabilidad, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, TUO de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar tienen derecho a una vida libre de violencia, a ser valorados y educados, a estar libres de toda forma de discriminación, estigmatización y de patrones estereotipados de comportamientos, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo en plena igualdad;

Que, por Ordenanza Municipal N° 003-2017-MPP de la Municipalidad Provincial de Puno, se crea la Instancia Provincial de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar en la Provincia de Puno;





## Concejo Provincial de Puno

Que, mediante Carta N° 04-2023-MPP/SG-SR de fecha 16 de febrero del 2023, el Dr. Salvador Hanco Aguilar, Regidor de la Municipalidad Provincial de Puno, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que institucionaliza el "Mes de la mujer Puneña";

Que, mediante Opinión Legal N° 101-2023/MPP/GAJ, de fecha 19 de abril de 2023, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Institucionaliza el mes de marzo de cada año como el "Mes de la Mujer Puneña" en el ámbito de la provincia de Puno, concluyo que, evaluado su objetivo, este debe ser reformulado como Acuerdo de Concejo, al encontrarse referido a asuntos específicos como la ejecución de actos conmemorativos para y por la mujer puneña, por lo que, considerando que las unidades orgánicas no han adjuntado la reformulación de la norma municipal propuesta, es que la Gerencia de Asesoría Jurídica, presenta el Acuerdo de Concejo que aprueba la Institucionalización del mes de marzo de cada año como el "Mes de la Mujer Puneña" en el ámbito de la Provincia de Puno;

Que, con Hoja de Coordinación N° 1643-2023-MPP/GDHPC de fecha 27 de setiembre de 2023, el Mgtr. Yonell de la Cruz Cornejo – Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana ratifica el contenido del Informe Técnico N° 007-2023-MPP/GDHPC/SGDMNAAM-EDYM, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo de la Mujer, Niño Adolescente y Adulto Mayor, quien indica que, la norma municipal propuesta es compatible con el Plan Operativo Institucional (POI), pues se encontraría dentro de la Actividad Operativa Institucional (AOI) de brindar prevención y difusión y atención oportuna respecto a la no violencia contra la mujer, esto conforme a la actividad operativa AO130159302251 del POI 2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor;

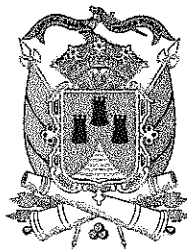
Que, mediante Informe N° 230-2023-MPP/GPP/SGYPMI-LCD de fecha 06 de octubre de 2023, la Ing. Lourdes Cornejo Duran – Planificador de la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, precisa que, en el marco del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2021 y su ampliatoria al 2024, se tiene Objetivos Estratégicos Institucional – OEI, armonizados con la Propuesta, en lo que refiere a modificaciones del POI, es posible la incorporación de nuevas actividades, siempre que cuente con el plan aprobado y la asignación de recursos, ya que según normativas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, la incorporación de dicha acción, no afectaría cambios en el PEI;

Que, en merito Informe N° 277-2024-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, la CPC. Marleny Hanco Mamani – Gerente de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 0258-2024-MPP/GPP, de fecha 27 de febrero de 2024, emite opinión favorable para el proyecto que institucionaliza el mes de marzo de cada año como el "Mes de la Mujer Puneña" en el ámbito de la provincia de Puno, debido a no tendría incidencia presupuestal inmediata, sin embargo, es importante indicar que en lo posterior en la atapa de su implementación si existiera el requerimiento de recursos adicionales, los mismos deberán ser planteados mediante Planes de Trabajo por el área correspondiente, y serán evaluados en su oportunidad y asumido con mucha responsabilidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 74-2024/MPP/GAJ de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Abog. Ross Mary Vargas Romero, Gerente de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación y análisis del expediente, en su opinión precisa que es VIABLE la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo denominado: ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL "MES DE LA MUJER PUNEÑA" EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE PUNO;

Que la Comisión Ordinaria de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, a través del Dictamen N° 07-2024-COPSDHyPC, dictamina viable la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo denominado: ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL "MES DE LA MUJER PUNEÑA" EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE PUNO;





## Concejo Provincial de Puno

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la INSTITUCIONALIZACIÓN DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL "MES DE LA MUJER PUNEÑA" EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE PUNO, con el propósito de ejecutar actos conmemorativos que involucren a las autoridades del sector público, empresa privada y sociedad civil.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER, que el Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno realice las acciones administrativas de coordinación interinstitucional que garanticen las diferentes actividades que se celebraran en el mes de marzo por ser el "MES DE LA MUJER PUNEÑA", debiendo para tal efecto realizar las previsiones presupuestarias que dichos eventos requieran en caso de ser necesario.


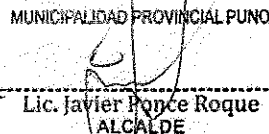
**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor y demás áreas pertinentes, la implementación de las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE